AVISO A LOS **ESTUDIANTES** DEL **MÁSTER** UNIVERSITARIO EN **ARQUITECTURA**

NOTA INFORMATIVA sobre trámites a través de **Sede electrónica** de UGR

El Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, ha establecido la obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Granada, además de los sujetos obligados por la Ley 39/2015, a los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- El personal docente e investigador para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad por razón de su condición de empleado público.
- El personal de administración y servicios para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad por razón de su condición de empleado público.
- Estudiantado para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad relacionados con su actividad académica en los que así se haya dispuesto

Esta actuación de la Universidad, en los términos indicados por la ley 39/2015, supone una apuesta inequívoca y decidida por la administración digital, ya que en su articulado se establecen previsiones que comportan la generalización de la administración íntegramente electrónica.

La gestión administrativa del Máster Universitario en Arquitectura no puede ser ajena a esta nueva realidad de la inmersión plena de la Administración Electrónica que ha avanzado exponencialmente hasta convertirse en prácticamente la forma preferente de interacción entre estudiante y Administración Universitario, quizás con la pandemia de COVID como elemento catalizador de enorme peso por la reducción de la presencialidad que ha conllevado.

En **este enlace** se encuentran todos los procedimientos susceptibles de ser realizados a través de administración electrónica por los estudiantes del Máster. Van desde solicitud de certificaciones académicas, trámites de matrícula y gestión de pagos, régimen de convocatorias y permanencia, reconocimientos de créditos; traslados de expediente; movilidad; becas y ayudas.

El responsable de la gestión de todos estos procedimientos es la Escuela Internacional de Posgrado.

No obstante, en la Secretaría y en la Administración de la ETSAG se podrán tramitar todas aquellas gestiones que no se encuentren contempladas en los supuestos anteriores.

Granada, 30 de septiembre de 2021

Rafael de Lacour Jiménez
Coordinador de Máster Habilitante, Subdirector de la ETS de Arquitectura de Granada